



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°91-2024-GI-MPLC.

Quillabamba, 05 de setiembre de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION.**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 081-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Informe N° 007-2024-GYHP-SGMIP-MPLC, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Asistente Técnico de Actividad; el Informe N° 322-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Informe N° 1484-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. John Rosmer Béjar Armendáris; el Memorándum N° 502-2024-MPLC/GM, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal; el Memorándum Múltiple N° 026-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe de Evaluación N° 001-2024/EVALUACION/OGSLI/MPLC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 572-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N° 04-2024-GYHP-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por el Formulator de Ficha Técnica de Actividad; el Informe N° 481-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Informe N° 2261-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por este despacho; el Memorándum Múltiple N° 051-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe de Evaluación N° 002-2024/EVALUACION/OGSLI/MPLC, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 0888-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Memorándum N° 165-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Informe N° 019-2024-KAC/SGMIP/GI/MPLC, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Residente de Actividad; el Informe N° 771-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Informe N° 3247-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. John Rosmer Béjar Armendáris; el Memorándum Múltiple N° 073-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Acta N° 027-2024-CTEP-EET/MPLC, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por los miembros del Comité de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos; el Informe N° 1109-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N° 3384-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por este despacho; el Informe N° 465-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 564-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°983-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa"*;

Que, la Municipalidad Provincial La Convención, es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el Numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley DEL Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N°27444, establece que el Procedimiento Administrativo se sustenta, entre otros,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

en el Principio de Legalidad, según el cual, “Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, es pertinente señalar que el citado principio general supone la sujeción irrestricta de la Administración Pública al bloque normativo, exigiéndose que todas las actuaciones desplegadas por las entidades públicas que la conforman se encuentren legitimadas y autorizadas por las normas jurídicas vigentes, siendo posible su actuación únicamente respecto de aquello sobre lo cual se les hubiera concedido potestades. De este modo, la administración Pública no puede modificar, derogar o no observar normas vigentes respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas previamente en la norma;

Que, la décimo cuarta disposición complementaria final de la Ley N°31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio 2024, autoriza a los gobiernos regionales o gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y Sobre canon y regalía minera, así como de los saldos generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las respectivas circunscripciones;

Que, asimismo, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40° del marco normativo citado en el considerado precedente establece; La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad, titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

Que, mediante Memorandum N° 081-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 27 de marzo de 2024, el Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga dispone que el Asistente Técnico de Actividad, Ing. Gueryn Yulder Huallpa Pucapuca, elabore en adición a sus funciones, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*;

Que, mediante Informe N° 007-2024-GYHP-SGMIP-GIP-MPLC, de fecha 11 de abril de 2024, el Asistente Técnico de Actividad – Ing. Gueryn Yulder Huallpa Pucapuca remite al Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*, para su revisión y trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 322-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 16 de abril de 2024, el Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga remite a este despacho, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1484-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 17 de abril de 2024, este despacho remite al Gerente Municipal, Econ. Julio W, Latorre Sotomayor, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*; para que disponga su evaluación por parte de la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y de ser el caso, se emita opinión favorable, sea aprobado mediante acto resolutivo, caso contrario, se emitan las observaciones que pudieran existir para su levantamiento, en espera de su atención;

Que, mediante Memorandum N° 502-2024-MPLC/GM, de fecha 22 de abril de 2024, el Gerente Municipal, Econ. Julio W, Latorre Sotomayor dispone al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, la evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 026-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 22 de abril de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García dispone al Inspector de Obra, Ing. Donald Gastañaga Escobedo y al Inspector de Obra, Ing. Herminio Béjar Cuba, la evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, en atención al Memorandum N° 502-2024-MPLC/GM, de fecha 22 de abril de 2024;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 001-2024/EVALUACION/OGSLI/MPLC, de fecha 14 de mayo de 2024, el Inspector de Obra, Ing. Donald Gastañaga Escobedo y el Inspector de Obra, Ing. Herminio Béjar Cuba remiten al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, el informe de OBSERVACIONES a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, para su corrección o subsanación;

Que, mediante Informe N° 572-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 14 de mayo de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García remite a este despacho el Informe de OBSERVACIONES, Informe de Evaluación N° 001-2024/EVALUACION/OGSLI/MPLC, de fecha 14 de mayo de 2024, y sus antecedentes, para su corrección o aclaración;

Que, mediante Informe N° 04-2024-GYHP-SGMIP/GIP-MPLC; de fecha 31 de mayo de 2024, el Formulador de Ficha Técnica de Actividad, Ing. Gueryn Yulder Huallpa Pucapuca remite al Sub Gerente (c) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga, el informe de LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, para su revisión y trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 481-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 12 de junio de 2024, el Sub Gerente (c) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga remite a este despacho, el Expediente con observaciones levantadas de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2261-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 12 de junio de 2024, este despacho remite al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, el Expediente con observaciones levantadas de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 051-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 13 de junio de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García dispone al Inspector de Obra, Ing. Donald Gastañaga Escobedo y al Inspector de Obra, Ing. Herminio Béjar Cuba, la evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, en atención al Informe N° 04-2024-GYHP-SGMIP/GIP-MPLC; de fecha 31 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 002-2024/EVALUACION/OGSLI/MPLC, de fecha 17 de julio de 2024, el Inspector de Obra, Ing. Donald Gastañaga Escobedo y el Inspector de Obra, Ing. Herminio Béjar Cuba remiten el segundo informe de OBSERVACIONES a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, para su corrección o subsanación;

Que, mediante Informe N° 0888-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 18 de julio de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García remite al Gerente de Infraestructura Ing. John Rossmer Béjar Armendáris, el segundo Informe de OBSERVACIONES, Informe de Evaluación N° 002-2024/EVALUACION/OGSLI/MPLC, de fecha 17 de julio de 2024, y sus antecedentes, para su corrección o aclaración;

Que, mediante Memorandum N° 165-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 21 de agosto de 2024, el Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga dispone al Residente de Actividad, Ing. Kenedy Apaza Castro el segundo levantamiento de observaciones a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “*Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco*”, según el Informe de Evaluación N° 002-2024/EVALUACION/OGSLI/MPLC, de fecha 17 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 019-2024-KAC/SGMIP/GI/MPLC, de fecha 23 de agosto de 2024, el Residente de Actividad, Ing. Kenedy Apaza Castro remite al Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga, el informe de LEVANTAMIENTO DE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

OBSERVACIONES a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 771-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 26 de agosto de 2024, el Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga remite al Gerente de Infraestructura Ing. John Rossmer Béjar Armendáris, el Informe N° 019-2024-KAC/SGMIP/GI/MPLC, de fecha 23 de agosto de 2024, y sus antecedentes, para su evaluación y trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3247-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 27 de agosto de 2024, este despacho remite al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*; con el informe de levantamiento de observaciones, para que disponga su evaluación; y de ser el caso, se emita opinión favorable, sea aprobado mediante acto resolutivo, caso contrario, se emitan las observaciones que pudieran existir para su levantamiento;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 073-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 27 de agosto de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García dispone al Inspector de Obra, Ing. Donald Gastañaga Escobedo y al Inspector de Obra, Ing. Herminio Béjar Cuba, la Evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*; debiendo de elaborar el Acta y Formato respectivo de conformidad de corresponder;

Que, mediante Acta N° 027-2024-CTEP-EET/MPLC, de fecha 05 de setiembre de 2024, los miembros del Comité de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos integrado por el Ing. Huilberto Pariguana García (Presidente); el Ing. José Luis Pampas Quiroga (Sub Gerente(e) de Mantenimiento de Infraestructura Pública); el Ing. Donald Gastañaga Escobedo (Inspector de Proyecto); y el Ing. Herminio Bejar Cuba (Inspector de Proyecto); luego de la revisión, evaluación y verificación correspondiente según el Formato N° 027-2024-CTEP-EET/MPLC y de acuerdo a la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa - MPLC, OTORGAN CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*; y recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1109-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García remite al Gerente de Infraestructura Ing. John Rossmer Bejar Armendáris, el Acta N° 027-2024-CTEP-EET/MPLC, de fecha 05 de setiembre de 2024, donde se OTORGA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*, según el Formato N° 027-2024-CTEP-EET/MPLC y de acuerdo a la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa – MPLC; por consiguiente solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3384-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 10 de setiembre de 2024, este despacho solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, opinión de disponibilidad presupuesta para garantizar la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*;

Que, mediante Informe N° 465-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mag. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, el informe de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, hasta por la suma de S/. 149,254.78 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con 78/100 soles), para garantizar la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”*;

Que, mediante Informe N° 564-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz emite OPINION FAVORABLE y solicita al Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, la emisión de opinión



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

legal respecto a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N°983-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, opina por la PROCEDENCIA de APROBAR la Ficha técnica de la actividad denominada "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con un presupuesto de S/149,254.78 (Ciento Cuarenta y nueve Mil doscientos cincuenta y cuatro con 78/100 soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, estando a las opiniones favorables de los funcionarios y/o servidores, vertidas en los documentos señalados en los considerados precedentemente, a las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial La Convención, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 32-2023-MPLC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la FICHA TÉCNICA de la actividad denominada "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con un presupuesto de S/149,254.78 (Ciento Cuarenta y nueve Mil doscientos cincuenta y cuatro con 78/100 soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendarios; por encontrarse conforme a las consideraciones expuestas y en mérito al marco legal citado en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE LA FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	COSTO
1	COSTO DIRECTO		100,559.86
2	GASTO GENERAL	36.35%	36,553.69
3	GASTO DE SUPERVISION	12.07%	12,141.23
	<b>COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>149,254.78</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>		<b>45 DIAS CALENDARIO</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la ficha técnica de la actividad denominada "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra Entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica aprobada en el artículo primero de la presente resolución, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Provincial La Convención, para las acciones que correspondan conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

CC.  
GM  
AJ  
Supervision  
SGM  
Usuario  
OPP  
OTIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Ing John R. Bejar Armendaris  
GERENTE